

Decreto Nº

Temuco.

17 FEB. 2014

VISTOS:

1.- El ORD 306 de fecha 11 de Febrero del 2014, emitido por la Dirección de Obras Hidráulicas, que amplía el proyecto de extracción de áridos presentado por la Empresa Constructora Cosal S.A., con dirección comercial en la Avenida Pablo Neruda nro. 01440 de Temuco y que fue aprobado según Ord. 1910 de fecha 18/10/2013, y que amplía su extracción hasta el día 31/05/2014.

2.- Lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 11.402 que señala: "La extracción de ripio y arena desde los cauces de los ríos y esteros deberá efectuarse con permiso de las Municipalidades."

3.- Las facultades contenidas en el artículo 5ª Letra c. de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. Autorícese a la Empresa Constructora Cosal S.A., Rut Nro. 94.557.000-8 para continuar la extracción de áridos desde el Río Cautín, sector denominado Pozo Rengalil I, de la Comuna de Temuco, en las coordenadas 5.705.585 Norte y 689,586 Este, como se indica en el plano de planta aprobado por la Dirección de Obras Hidráulicas. El nuevo plazo autorizado será hasta el 31/Mayo/2014. Este nuevo permiso será precario y dependerá de las condiciones de rio Cautín.

Se mantienen las mismas indicaciones de 2.extracción de áridos indicadas en el Decreto Alcaldicio nro. 4331 del 18/10/2014 en lo que se refiere a los procesos.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ALCA

BECKER ALVEAR

ALCALDE

MBR/ECO/ecd

EWALTER JACOBI B.

SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

MUNICIPALIDAD

cc.: Administración Municipal.

cc.: Dirección de Obras Municipales. c.c: Inspección DOM. (PROJ 1228)

cc.: Dirección de Administración y Finanzas. cc.: Secretaria Comunal de Planificación (2).

cc.: Sres. Empresa Constructora Cosal (Av. Pablo Neruda nro. 01440 Temuco)

cc.: Oficina de Partes.